



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal – Impugnación Sanción
Demandante: Milady Alejandra Acero Salamanca y Otro
Demandado: CONJUNTO RESIDENCIAL GIRASOLES
RESERVADO
Radicación: 25269310300120230000400

Al despacho se encuentra el presente proceso devuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, en providencia del veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023), por la que resolvió *“Primero: Dirimir el conflicto de competencia suscitado, para conocer del proceso de la referencia, entre el Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá y el Juzgado Primero Civil del Circuito de la misma localidad, para resolver el asunto de la referencia asignando su conocimiento al primero de los nombrados. Segundo: Infórmese lo decidido al Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá y remítase el expediente a la autoridad que se estimó competente.”*

No existiendo otras cuestiones pendientes por resolver se ordena ARCHIVAR la presente actuación. Por secretaría háganse las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

RAFAEL NUÑEZ ARIAS

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 54, hoy 07 de septiembre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **977d31e2a2d3de9abe5ecfad77649906175addb2cf2ae3fc35e9f7730f738d92**

Documento generado en 05/09/2023 03:05:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>